

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
05 ABR 2017	12:35 Hs
N° 41-17 LET C.M.	

ORDENANZA N° 1564/17
Fontana, 05 de Abril de 2.017.-
10 ABR 2017
A 11587

VISTO:

La Actuación Simple N° 76/17. de fecha 05 de abril del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita modificación de Ordenanza N° 1343/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita estudio y aprobación de la modificación a la Ordenanza N° 1343/14, consistente en el incremento del monto dinerario para gastos de combustibles que es asignado al Concejo Municipal de la Ciudad.

Que dicha solicitud radica en los aumentos de precios sufridos en el bien considerado, situación que debe ser contemplada a efectos de posibilitar el normal funcionamiento del cuerpo deliberante.

Que la reforma se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEJO MUNICIPAL	COMBUSTIBLE
Presidente	\$ 1.200
Concejales (cada uno)	\$ 900
Secretaría del Concejo	\$ 800
Secretaria de Coordinación Administrativa	\$ 500
Secretaría de Coordinación de Comisiones Internas Permanentes	\$ 500

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho registrado bajo A/S N° 80/17, y Aprobado por la Totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 06/17, de fecha 05 de Abril de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 06/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la Modificación de la Ordenanza N° 1343/14 consistente en el incremento del monto dinerario para gastos de combustibles que es asignado al Concejo Municipal de la Ciudad a partir del 1º de enero de 2.017, como se detalla a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL	COMBUSTIBLE
Presidente	\$ 1.200
Concejales (cada uno)	\$ 900
Secretaría del Concejo	\$ 800
Secretaria de Coordinación Administrativa	\$ 500
Secretaría de Coordinación de Comisiones Internas Permanentes	\$ 500

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana